


SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE

ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SUJETO OBLIGADO
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan
Fecha de Recepción(dd-mm-aaaa): 25/10/2021 **Hora(hh:mm):** 10:23:47

DATOS DEL SOLICITANTE
DOMICILIO
PAIS: Montserrat

DOMICILIO:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO (Opcional): ()

Número de Folio de la Solicitud: 00005/TESH/IP/2021

INFORMACIÓN SOLICITADA
DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Deseo conocer el convenio de colaboración entre el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan y la empresa denominada Huixquilucan Language Center. Desde cuando está vigente dicha relación entre el Instituto y la moral descrita. Si por algún motivo la empresa debe dar una contraprestación en favor del Tecnológico y si es el caso, de ya haber devengado dicha contra prestación si ya lo realizó y en qué consistió, agregando factura de los bienes muebles transmitidos. Al día de la presentación de esta solicitud, cuantos alumnos históricos se han registrado para recibir el servicio de inglés, el monto total cubierto por todos y el monto individual por cada uno, incluyendo conceptos desde la vigencia del convenio de colaboración o convenios. Así mismo, dado que la empresa está celebrando un convenio de colaboración con un Organismo Público, deseo conocer el acta constitutiva de la empresa Huixquilucan Language Center en copia simple. Servidores Públicos que firmaron el convenio de colaboración y sus respectivos cargos. Criterios para la designación de dicha empresa, para prestar el servicio de impartición del idioma inglés por sobre otras empresas (licitación, concesión, etc.) REVOE de la empresa Nombre del apoderado o apoderada legal de la empresa con quien se convino, así como los socios accionistas de la misma o dueños. Bajo protesta de decir verdad, entendiendo que la falsedad de declaraciones y ocultamiento de la información, podría generar responsabilidad administrativa y sanciones graves para los servidores públicos, solicito se manifieste si dentro de la institución Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, labora alguna persona que guarde relación de sangre o política con los trabajadores, administrativos, dueños, socios, de la empresa denominada Huixquilucan Language Center. Expediente completo de la relación que existe entre la empresa y el Tecnológico, dado que, para firmar un convenio de esta envergadura, se requiere conocer su acta constitutiva, permisos de operación y reconocimiento con validez oficial, y si no existe este, refiera por instrucción de quien o quienes se contrató con dicha empresa.

MODALIDAD DE ENTREGA

A través del SAIMEX Copias Simples(con costo) Consulta Directa(sin costo)
 CD-ROM(con costo) Copias Certificadas(con costo)
 OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar):

DOCUMENTOS ANEXOS
PLAZO DE RESPUESTA

Fecha límite de respuesta: 15 días hábiles 17/11/2021
Fecha de posible requerimiento de aclaración de la información : 5 días hábiles 01/11/2021
Notificación de ampliación de plazo(prórroga) : 14 a 15 días hábiles 16/11/2021
Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo : 22 días hábiles 26/11/2021

Aceptar

Bienvenido: Hernando Cortés Galicia

Acuse de solicitud

Archivos adjuntos: No hay archivos adjuntos

[Click para imprimir el acuse](#)
[Descargar archivo en formato PDF](#)



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SUJETO OBLIGADO

Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan

Fecha(dd/mm/aaaa): 25-10-2021

Hora(hh:mm): 10:23:47

DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA FÍSICA

NOMBRE:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

PERSONA MORAL

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: Mexicanos Unidos Contra la Corrupción

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DOMICILIO

CALLE:

NUM. EXTERIOR:

NUM. INTERIOR:

ENTIDAD

FEDERATIVA:

MUNICIPIO:

C.P.

COLONIA O LOCALIDAD:

TELÉFONO(Opcional):

CORREO ELECTRÓNICO:

san_beija1993@hotmail.com

Número de Folio o Expediente de la Solicitud:

00005/TESH/IP/2021

INFORMACIÓN SOLICITADA

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Deseo conocer el convenio de colaboración entre el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan y la empresa denominada Huixquilucan Language Center.

Desde cuando está vigente dicha relación entre el Instituto y la moral descrita.

Si por algún motivo la empresa debe dar una contraprestación en favor del Tecnológico y si es el caso, de ya haber devengado dicha contra prestación si ya lo realizó y en qué consistió, agregando factura de los bienes muebles transmitidos.

Al día de la presentación de esta solicitud, cuantos alumnos históricos se han registrado para recibir el servicio de inglés, el monto total cubierto por todos y el monto individual por cada uno, incluyendo conceptos desde la vigencia del convenio de colaboración o convenios.

Así mismo, dado que la empresa está celebrando un convenio de colaboración con un Organismo Público, deseo conocer el acta constitutiva de la empresa Huixquilucan Language Center en copia simple.

Servidores Públicos que firmaron el convenio de colaboración y sus respectivos cargos.

Criterios para la designación de dicha empresa, para prestar el servicio de impartición del idioma inglés por sobre otras empresas (licitación, concesión, etc.)

REVOE de la empresa

Nombre del apoderado o apoderada legal de la empresa con quien se convino, así como los socios accionistas de la misma o dueños.

Bajo protesta de decir verdad, entendiendo que la falsedad de declaraciones y ocultamiento de la información, podría generar responsabilidad administrativa y sanciones graves para los servidores públicos, solicito se manifieste si dentro de la institución Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, labora alguna persona que guarde relación de sangre o política con los trabajadores, administrativos, dueños, socios, de la empresa denominada Huixquilucan Language Center.

Expediente completo de la relación que existe entre la empresa y el Tecnológico, dado que, para firmar un convenio de esta envergadura, se requiere conocer su acta constitutiva, permisos de operación y reconocimiento con validez oficial, y si no existe este, refiera por instrucción de quien o quienes se contrató con dicha empresa.

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN:

MODALIDAD DE ENTREGA:

Medio para recibir información o notificaciones

Indique cómo desea recibir la información

Correo electrónico

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la

Correo electrónico para recibir la información:

DOCUMENTOS ANEXOS:

MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD

Lengua indígena

Entidad:

Municipio ó localidad:

Medidas de accesibilidad:

Otras:

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad)

PLAZO DE RESPUESTA

Fecha de límite de respuesta:

15 días hábiles 17/11/2021

Fecha de posible requerimiento de aclaración de la información :

5 días hábiles 01/11/2021

Notificación de ampliación de plazo(prórroga) :

14 a 15 días hábiles 16/11/2021

Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo :

22 días hábiles 26/11/2021



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN
UNIDAD JURÍDICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

RECIBIDO

FECHA: 25-10-21 HORA: 11:30am

FIRMA: Pilar G

TESH HUIXQUILUCAN

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Huixquilucan, Estado de México;
a 25 de octubre de 2021.

Asunto: INFORME DE SOLICITUD SAIMEX.

AIR

LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO
P R E S E N T E

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SPvE- 00005/TESH/IP/2021
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN
DIRECCIÓN GENERAL

RECIBIDO

25 OCT 2021

HORA: 11:30

FIRMA: Magaly G

Con fundamento en el artículo 53, fracciones: II, IV, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito a usted respetuosamente dar atento seguimiento y respuesta a la solicitud de fecha 25 de octubre de 2021, con número de folio: 00005/TESH/IP/2020, información consistente en:

Descripción clara y precisa de la información solicitada:

Deseo conocer el convenio de colaboración entre el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan y la empresa denominada Huixquilucan Language Center. Desde cuando está vigente dicha relación entre el Instituto y la moral descrita. Si por algún motivo la empresa debe dar una contraprestación en favor del Tecnológico y si es el caso, de ya haber devengado dicha contra prestación si ya lo realizó y en qué consistió, agregando factura de los bienes muebles transmitidos. Al día de la presentación de esta solicitud, cuantos alumnos históricos se han registrado para recibir el servicio de inglés, el monto total cubierto por todos y el monto individual por cada uno, incluyendo conceptos desde la vigencia del convenio de colaboración o convenios. Así mismo, dado que la empresa está celebrando un convenio de colaboración con un Organismo Público, deseo conocer el acta constitutiva de la empresa Huixquilucan Language Center en copia simple. Servidores Públicos que firmaron el convenio de colaboración y sus respectivos cargos. Criterios para la designación de dicha empresa, para prestar el servicio de impartición del idioma inglés por sobre otras empresas (licitación, concesión, etc.) REVOE de la empresa Nombre del apoderado o apoderada legal de la empresa con quien se convino, así como los socios accionistas de la misma o dueños. Bajo protesta de decir verdad, entendiendo que la falsedad de declaraciones y ocultamiento de la

Recibido
25 Oct 21
11:33 hrs.
[Signature]

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Superior y Normal
Dirección General de Educación Superior
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan

información, podría generar responsabilidad administrativa y sanciones graves para los servidores públicos, solicito se manifieste si dentro de la institución Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, labora alguna persona que guarde relación de sangre o política con los trabajadores, administrativos, dueños, socios, de la empresa denominada Huixquilucan Language Center. Expediente completo de la relación que existe entre la empresa y el Tecnológico, dado que, para firmar un convenio de esta envergadura, se requiere conocer su acta constitutiva, permisos de operación y reconocimiento con validez oficial, y si no existe este, refiera por instrucción de quien o quienes se contrató con dicha empresa.

Dicha respuesta, deberá remitirse de forma electrónica mediante la plataforma del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense ubicada en la siguiente liga: (<https://www.saimex.org.mx/ciudadano/login.page>), acompañado del escrito de respuesta y documentos impresos debidamente cumplimentados en términos de la presente solicitud, debiendo remitirse a esta Unidad de Transparencia para ser puestos a disposición del particular a través de los estrados correspondientes.

No omito mencionar que dicha respuesta deberá ser cumplimentada a más tardar el jueves 28 de octubre del presente año.

Se anexa solicitud de información requerida en copia simple (impresión SAIMEX).

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

A T E N T A M E N T E


LIC. HERNANDO CORTÉS GALICIA
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
Y TÍTULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Lic. Martha Vianey Luque Inzunza – Directora General.
Mtro. Manuel Felipe Valerio Uresti – Director de Planeación y Administración.
Archivo.

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Superior y Normal
Dirección General de Educación Superior
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES

Huixquilucan, Estado de México;
a 11 de noviembre de 2021.

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

SPyE- 00005/TESH/IP/2021

**MEXICANOS UNIDOS CONTRA LA CORRUPCIÓN
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 59 fracciones II, V, y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en atención a su solicitud de información con número de folio **00005/TESH/IP/2021**, de fecha **veinticinco de octubre del presente año**, se rinde respuesta en tiempo y forma en los siguientes términos:

Descripción clara y precisa de la información solicitada:

Deseo conocer el convenio de colaboración entre el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan y la empresa denominada Huixquilucan Language Center. Desde cuando está vigente dicha relación entre el Instituto y la moral descrita. Si por algún motivo la empresa debe dar una contraprestación en favor del Tecnológico y si es el caso, de ya haber devengado dicha contra prestación si ya lo realizó y en qué consistió, agregando factura de los bienes muebles transmitidos. Al día de la presentación de esta solicitud, cuantos alumnos históricos se han registrado para recibir el servicio de inglés, el monto total cubierto por todos y el monto individual por cada uno, incluyendo conceptos desde la vigencia del convenio de colaboración o convenios. Así mismo, dado que la empresa está celebrando un convenio de colaboración con un Organismo Público, deseo conocer el acta constitutiva de la empresa Huixquilucan Language Center en copia simple. Servidores Públicos que firmaron el convenio de colaboración y sus respectivos cargos. Criterios para la designación de dicha empresa, para

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Superior y Normal
Dirección General de Educación Superior
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan



prestar el servicio de impartición del idioma inglés por sobre otras empresas (licitación, concesión, etc.) REVOE de la empresa Nombre del apoderado o apoderada legal de la empresa con quien se convino, así como los socios accionistas de la misma o dueños. Bajo protesta de decir verdad, entendiendo que la falsedad de declaraciones y ocultamiento de la información, podría generar responsabilidad administrativa y sanciones graves para los servidores públicos, solicito se manifieste si dentro de la institución Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, labora alguna persona que guarde relación de sangre o política con los trabajadores, administrativos, dueños, socios, de la empresa denominada Huixquilucan Language Center. Expediente completo de la relación que existe entre la empresa y el Tecnológico, dado que, para firmar un convenio de esta envergadura, se requiere conocer su acta constitutiva, permisos de operación y reconocimiento con validez oficial, y si no existe este, refiera por instrucción de quien o quienes se contrató con dicha empresa.

Respuesta:

1. Deseo conocer el convenio de colaboración entre el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan y la empresa denominada Huixquilucan Language Center.

En términos del artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa a Usted que el convenio se encuentra disponible en la página institucional del TESH, en el siguiente apartado:

https://teshuixquilucan.edomex.gob.mx/sites/teshuixquilucan.edomex.gob.mx/files/files/TESH/Tramites_servicios/publicos/SVYE/2021/Language%20Center%20HLC.pdf

2. Desde cuando está vigente dicha relación entre el Instituto y la moral descrita.

Marzo de 2021



3. Si por algún motivo la empresa debe dar una contraprestación en favor del Tecnológico y si es el caso, de ya haber devengado dicha contra prestación si ya lo realizó y en qué consistió, agregando factura de los bienes muebles transmitidos.

No se tiene considerada dicha contraprestación.

4. Al día de la presentación de esta solicitud, cuantos alumnos históricos se han registrado para recibir el servicio de inglés, el monto total cubierto por todos y el monto individual por cada uno, incluyendo conceptos desde la vigencia del convenio de colaboración o convenios.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, al tratarse de la subrogación del servicio de impartición de clases del idioma inglés, el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, no cuenta con la información solicitada respecto a montos. Por cuanto hace a los alumnos, la cantidad total histórica fue de 901 estudiantes.

5. Así mismo, dado que la empresa está celebrando un convenio de colaboración con un Organismo Público, deseo conocer el acta constitutiva de la empresa Huixquilucan Language Center en copia simple. En términos del segundo párrafo del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, no se cuenta con la información requerida.

6. Servidores Públicos que firmaron el convenio de colaboración y sus respectivos cargos.

Lic. Martha Vianey Luque Inzunza – Directora General.

Ing. Filiberto Salinas Alvarez – Director Académico.

7. Criterios para la designación de dicha empresa, para prestar el servicio de impartición del idioma inglés por sobre otras empresas (licitación, concesión, etc.)

-Mejor Servicio ofertado.

-Comparativa de costos.

8. REVOE de la empresa

No aplica para el caso



9. Nombre del apoderado o apoderada legal de la empresa con quien se convino, así como los socios accionistas de la misma o dueños.

En primer término, por cuanto hace a los nombres, corresponde a un dato personal, el cual está bajo resguardo de este centro de estudios. Así mismo, al no ser actos jurídicos de mayor injerencia del Tecnológico, así como no ser hechos propios, se desconoce la información.

10. Bajo protesta de decir verdad, entendiendo que la falsedad de declaraciones y ocultamiento de la información, podría generar responsabilidad administrativa y sanciones graves para los servidores públicos, solicito se manifieste si dentro de la institución Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, labora alguna persona que guarde relación de sangre o política con los trabajadores, administrativos, dueños, socios, de la empresa denominada Huixquilucan Language Center.

A la respuesta de la presente solicitud, no labora en el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan persona alguna con esas características.

11. Expediente completo de la relación que existe entre la empresa y el Tecnológico, dado que, para firmar un convenio de esta envergadura, se requiere conocer su acta constitutiva, permisos de operación y reconocimiento con validez oficial, y si no existe este, refiera por instrucción de quien o quienes se contrató con dicha empresa.

En términos del segundo párrafo del artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, pone a disposición del solicitante el expediente requerido para su consulta directa, dejando a salvo la información clasificada.

Así mismo, en términos del artículo 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, informo a Usted que cuenta con el derecho de interponer Recurso de Revisión dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación de la presente respuesta, con el fin de, en caso de así considerarlo, reparar cualquier posible afectación a su derecho de acceso a la información pública.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

TES H
HUIXQUILUCAN

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE


LIC. HERNANDO CORTÉS GALICIA
TÍTULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Lic. Martha Vianey Luque Inzunza – Directora General.
Mtro. Manuel Felipe Valerio Uresti – Director de Planeación y Administración.
Archivo.

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Superior y Normal
Dirección General de Educación Superior
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan

Barrio El Río S/N, La Magdalena Chichicapa, C.P. 52773, Huixquilucan, Estado de México.
Tels.: 01(55) 82 88 11 30, 82 88 19 07 y 82 88 19 08 www.tesh.edu.mx



Huixquilucan, Estado de México;
a 10 de noviembre de 2021.

Asunto: INFORME DE SOLICITUD SAIMEX.

UJeIG/045/2021

LIC. HERNANDO CORTÉS GALICIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Reciba un cordial y respetuoso saludo, así mismo, en seguimiento a la solicitud de información con número de folio: **00005/TESH/IP/2021**, y al escrito de solicitud de mérito, me permito dar puntual respuesta en los siguientes términos:

Descripción clara y precisa de la información solicitada:

1. Deseo conocer el convenio de colaboración entre el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan y la empresa denominada Huixquilucan Language Center.

En términos del artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa a Usted que el convenio se encuentra disponible en la página institucional del TESH, en el siguiente apartado:

https://teshuixquilucan.edomex.gob.mx/sites/teshuixquilucan.edomex.gob.mx/files/files/TESH/Tramites_servicios/publicos/SVYE/2021/Language%20Center%20HLC.pdf.

2. Desde cuando está vigente dicha relación entre el Instituto y la moral descrita.

Marzo de 2021

3. Si por algún motivo la empresa debe dar una contraprestación en favor del Tecnológico y si es el caso, de ya haber devengado dicha contra prestación si ya lo realizó y en qué consistió, agregando factura de los bienes muebles transmitidos.

No se tiene considerada dicha contraprestación.

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Superior y Normal
Dirección General de Educación Superior
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan



4. Al día de la presentación de esta solicitud, cuantos alumnos históricos se han registrado para recibir el servicio de inglés, el monto total cubierto por todos y el monto individual por cada uno, incluyendo conceptos desde la vigencia del convenio de colaboración o convenios.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, al tratarse de la subrogación del servicio de impartición de clases del idioma inglés, el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, no cuenta con la información solicitada respecto a montos. Por cuanto hace a los alumnos, la cantidad total histórica fue de 901 estudiantes.

5. Así mismo, dado que la empresa está celebrando un convenio de colaboración con un Organismo Público, deseo conocer el acta constitutiva de la empresa Huixquilucan Language Center en copia simple.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, no se cuenta con la información requerida.

6. Servidores Públicos que firmaron el convenio de colaboración y sus respectivos cargos.

Lic. Martha Vianey Luque Inzunza – Directora General.

Ing. Filiberto Salinas Alvarez – Director Académico.

7. Criterios para la designación de dicha empresa, para prestar el servicio de impartición del idioma inglés por sobre otras empresas (licitación, concesión, etc.)

-Mejor Servicio ofertado.

-Comparativa de costos.

8. REVOE de la empresa

No aplica para el caso

9. Nombre del apoderado o apoderada legal de la empresa con quien se convino, así como los socios accionistas de la misma o dueños.

En primer término, por cuanto hace a los nombres, corresponde a un dato personal, el cual está bajo resguardo de este centro de estudios. Así mismo, al no ser actos jurídicos de mayor injerencia del Tecnológico, así como no ser hechos propios, se desconoce la información.

10. Bajo protesta de decir verdad, entendiendo que la falsedad de declaraciones y ocultamiento de la información, podría generar responsabilidad administrativa y sanciones graves para los servidores públicos, solicito se manifieste si dentro de la institución Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, labora alguna persona que guarde relación de sangre o política con los trabajadores, administrativos, dueños, socios, de la empresa denominada Huixquilucan Language Center.

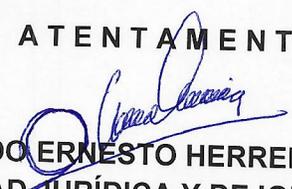
A la respuesta de la presente solicitud, no labora en el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan persona alguna con esas características.

11. Expediente completo de la relación que existe entre la empresa y el Tecnológico, dado que, para firmar un convenio de esta envergadura, se requiere conocer su acta constitutiva, permisos de operación y reconocimiento con validez oficial, y si no existe este, refiera por instrucción de quien o quienes se contrató con dicha empresa.

En términos del segundo párrafo del artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, pone a disposición del solicitante el expediente requerido para su consulta directa, dejando a salvo la información clasificada.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE


LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO



Con Lic. Martha Maney Luque Inzunza – Directora General.
Lic. Manuel Felipe Valerio Uresti – Director de Planeación y Administración.
Archivo

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Superior y Normal
Dirección General de Educación Superior
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan